

GACETA MUNICIPAL 2014

Acuerdo No. 12 de Septiembre de 1990

Enero 2 - Enero 16

TOMO 1

Publicación:
17 - 01 - 2014



ALCALDÍA DE MONTERÍA

PROGRESO
PARA TODOS

Gabinete Municipal 2014

Carlos Eduardo Correa Escaf

Alcalde Municipal

María Victoria Salleg Taboada

Primera Dama - Gestora Social

Andrés Martínez Stevenson
Secretario General

José David Berardinelli Sotomayor
Secretario de Gobierno

Carlos Montoya Baquero
Secretario de Planeación

José Julián Blanquicet Tordecilla
Secretario de Hacienda Municipal

Catalina Mariño Mendoza
Secretaria de Educación

Héctor Fabio Cordero
Secretario de Tránsito

Joaquín Esquivia Castellanos
Secretario de Infraestructura

Marcela Luisa Valverde Gánem
Secretaria de Salud

Luisana Riveira Oñate
Jefe Oficina de Comunicaciones y Prensa

Carlos Alberto Frasser Arrieta
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Sandra de Hoyos
Jefe Oficina de Control Interno

Katia Milena Polo Herrera
Secretaria Privada

Decretos Alcaldía Enero 2 - Enero 16 de 2014



Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 0001
"Por el cual se Hace un Nominamiento en la Administración Municipal"
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Nacional; el Numeral 2 del Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 031 de 28 de Diciembre de 2011.

DECRETA:

ARTICULO 1º. Nombrar con carácter ordinario a la Doctora **ANGELICA MARIA BUENO MOSQUERA**, identificada con la CC. No. 36.069.211 de Neiva Huila, como Jefe de Control Interno, Código 105, Grado 13 de la ESE CAMU EL AMPARO.

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los Dos (2) días, del mes de Enero de dos mil Catorce (2014)

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería

Proyecto: Lina G.
Revisó: Beatriz Méndez #1



Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 0003
"Por el cual se Hace un Nominamiento en la Administración Municipal"
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 7 del Artículo 315 de la Constitución Nacional; el Numeral 2 del Literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 031 de 28 de Diciembre de 2011.

DECRETA:

ARTICULO 1º. Nombrar con carácter ordinario a la Doctora **MONICA HADDAD SOFAN**, identificada con la CC. No. 34.986.793 de Montería, Córdoba, por un periodo de cuatro (4) años según Ley 1474 de 2011 Artículo 98, como Jefe Oficina Asesora de Control Interno, Código 105, Nivel Asesor, Grado 01 de la Alcaldía de Montería.

ARTICULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los Dos (2) días, del mes de Enero de dos mil Catorce (2014)

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería

Proyecto: Lina G.
Revisó: Beatriz Méndez



Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 005 De 2014
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

EL Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2011, Acuerdo Nº 049 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0438 de fecha diciembre 17 de 2013, el Alcalde municipal expidió el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de Montería vigencia fiscal 2014, desagregándose cada una de las partidas mayorzantes contempladas en la adopción del Presupuesto expedido mediante Acuerdo 049 de diciembre 11 de 2013.

Que se hace necesario realizar unos movimientos presupuestales con el propósito de ajustar unas partidas que permitan ordenar el respectivo gasto de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en el sistema presupuestal vigente.

Que teniendo en cuenta el artículo 24 del Acuerdo Nº 049 de 2013, le permite al Alcalde mediante decreto realizar las aclaraciones y correcciones de leyenda numéricas necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmética que se hallan configurado en el Presupuesto General del Municipio en la vigencia fiscal 2014, así mismo, se procederá a efectuar los traslados que considere necesarios en el presupuesto de gastos.

Que la Servidora Publica con funciones de planeación financiera y presupuestal expidió la certificación donde se establece la disponibilidad de los recursos objeto a contra acreditar.

Que por lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contrácese afectándose el Presupuesto de Gastos vigencia fiscal 2014, Capítulo II Servicio de la Deuda, la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIACION		I.C.L.D
COD.	CONCEPTO	VALOR
T.1.9	CREDITO COLPATRIA	400.000.000,00
T.1.9.1	Caja#1	400.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITO SERVICIO DEUDA		400.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese los recursos afectados en el artículo anterior para atender gastos en el Capítulo III Inversión por Fuente de Financiación la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$400.000.000,00)**, del Presupuesto de Gastos del Municipio vigencia 2014, detallado de la siguiente manera:



Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 005 De 2014
"Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2014 y se dictan otras disposiciones"

CAPITULO III
INVERSION POR FUENTE DE FINANCIACION
CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.000,00).

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	I.C.L.D
SECTOR	A.4	DEPORTE, RECREACION Y TIEMPO LIBRE	400.000.000,00
PROGRAMA	A.4.1	FOMENTO Y DESARROLLO A LA RECREACION, DEPORTE Y TIEMPO LIBRE	400.000.000,00
SUBPROGRAMA	A.4.1	FOMENTO Y APOYO A LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y AL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE	400.000.000,00
Proyecto	A.4.1	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	400.000.000,00
TOTAL CREDITO			400.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda para que efectúen los Registros y anotaciones respectivas en los libros presupuestales de la vigencia 2014, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Área de Recaudos y pago del Municipio efectuar las modificaciones al programa anual mensualizado de Caja PAC para darle cumplimiento al presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los **08** del mes de **ENE** de 2014

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería



Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 0006 de 2014
POR EL CUAL SE DECLARA HUESPED DE HONOR A UN ILUSTRE VISITANTE DE LA CIUDAD DE MONTERIA

El Alcalde de Montería, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la Primera Dama de Colombia, **MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ MUNERA**, nació en Bogotá, el 28 de diciembre de 1960, es diseñadora gráfica y está casada con el Presidente de la República de Colombia, estudió Diseño Gráfico en el Centro de estudios artísticos y técnicos (Ceart). Su carrera profesional la inició en la Caja Social de Ahorros (actual BCSC) en el área de mercadeo, luego se desempeñó como asistente de presidencia en el Banco Corporación de Ahorro y Vivienda, Colmena.

En el sector público, fue secretaria privada en el Ministerio de Comunicaciones y su último trabajo fue en el Banco de la República, primero como Directora de Relaciones Públicas y luego como Directora del Museo de Arte Religioso. Se independizó y creó una editorial de libros didácticos para niños y niñas. Adicionalmente, fue miembro activo de la Corporación Matamoros.

Que la presencia en la ciudad de Montería, de la Primera Dama de Colombia, **MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ MUNERA**, ha tenido gran interés por los temas sociales del país.

Que en mérito de lo anterior,



Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde
DECRETO No. 0006 de 2014
POR EL CUAL SE DECLARA HUESPED DE HONOR A UN ILUSTRE VISITANTE DE LA CIUDAD DE MONTERIA

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE huésped de honor del Municipio de Montería, a la Primera Dama de Colombia, **MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ MUNERA**.

ARTICULO SEGUNDO: Hágase entrega de las llaves de la ciudad y senda copia del presente decreto en nota de estilo a la Primera Dama de Colombia, **MARIA CLEMENCIA RODRIGUEZ MUNERA** en acto especial.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los **10** del mes de **ENE** de 2014

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería

Proyecto: L. Caballero
Rev: C. Fraser

Decretos Alcaldía Enero 2 - Enero 16 de 2014

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0007 de 2014
POR EL CUAL SE DECLARA HUESPED DE HONOR A UN ILUSTRE VISITANTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA

El Alcalde de Montería, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que EL Ministro de Vivienda, LUIS FELIPE HENAO CARDONA, nació en Medellín el 23 de octubre de 1979, abogado de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario con especialización en Derecho de la Empresa de la misma institución. También es candidato a Doctor en Derecho Penal en la Universidad de Salamanca (España), en donde se tituló como especialista en Estudios Superiores en Problemas actuales del Derecho Penal.

En el 2006 ingresó como secretario General al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cartera en la que el 10 de septiembre de 2007 se posesionó como Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial. El nuevo Ministro también ha ocupado cargos de mando en los ministerios del Interior y Justicia y luego del Interior. En el primero, ocupó la secretaría General entre el 18 de agosto de 2010 y el 5 de febrero de 2012, en el segundo el 6 de febrero se posesionó como Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos. También se desempeñó como director (e) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y de la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE).

Que la presencia en la ciudad de Montería, del Ministro de Vivienda LUIS FELIPE HENAO CARDONA ha sido parte fundamental de todo el proceso en la entrega de viviendas.

Que en mérito de lo anterior,

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0007 de 2014
POR EL CUAL SE DECLARA HUESPED DE HONOR A UN ILUSTRE VISITANTE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE huésped de honor del Municipio de Montería, al Ministro de Vivienda, LUIS FELIPE HENAO CARDONA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hágase entrega de las llaves de la ciudad y senda copia del presente decreto en nota de estilo al Ministro de Vivienda, LUIS FELIPE HENAO CARDONA en acto especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dado en Montería a los 10 ENE 2014

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería

Proposé: L. Cabrera
Rev: C. Freier

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Secretaría de Gobierno

DECRETO No. 0008 DE 2014

"POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS TEMPORALES EN MATERIA POLICIVA Y DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA VISITA DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPUBLICA A LA CIUDAD DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo normado en el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas de las Asambleas Departamentales y los Acuerdos del Concejo, lo mismo que dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

SEGUNDO: Que es deber del alcalde velar por el pleno ejercicio de las libertades y garantías que a todos los actores sociales corresponden, priorizando el fomento y la protección de las actividades desarrolladas por estos dentro del respeto por la normalidad vigente en el territorio del Municipio, debiendo en todo caso, tomar las medidas que estime conducentes y adecuadas de conformidad con la ley, para garantizar su cabal aplicación y el correcto ejercicio de la función pública.

TERCERO: Que como primera autoridad de Policía en su jurisdicción, corresponde al alcalde de conformidad con la Constitución y la ley, conservar el orden público en el municipio de conformidad con las leyes y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador, y en tal virtud la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

CUARTO: Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2. del literal B) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, podrá el alcalde dictar, para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, medidas tales como, restringir y vigilar la circulación de personas por vías y lugares públicos y dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesaria para el cumplimiento de normas superiores.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Secretaría de Gobierno

DECRETO No. 0008 DE 2014

"POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS TEMPORALES EN MATERIA POLICIVA Y DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA VISITA DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPUBLICA A LA CIUDAD DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

QUINTO: Que para el día lunes trece (13) de Enero de 2014, desde las 06:00 horas se ha programado y anunciado con antelación la entrega de unas viviendas de interés social en la Urbanización La Gloria de esta ciudad, con la presencia de la Primera Dama Dra. María Clemencia Rodríguez de Santos, lo que implica la adopción e implementación temporal de medidas tendientes a preservar el orden público y a articular y garantizar unas condiciones óptimas de seguridad acordes con la magnitud y trascendencia del evento que ha de realizarse, y de conformidad con las instrucciones y requerimientos previos y expresamente formulados a este despacho por parte del esquema de seguridad de la Presidencia.

En mérito de las consideraciones precedentes, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHÍBESE la celebración o realización de manifestaciones públicas de cualquier índole en toda la jurisdicción de la ciudad de Montería, durante el plazo comprendido del día lunes 13 de Enero de 2014 a las 06:00 horas y hasta las 18:00 horas del día lunes 13 de Enero de 2014.

PARAGRAFO: La Secretaría de Gobierno Municipal se abstendrá de otorgar permisos o autorizaciones para reuniones o manifestaciones públicas que impliquen la reunión de grupos numerosos de personas de conformidad con lo ordenado en esta norma, y durante el plazo señalado para el efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHÍBESE la circulación de vehículos que transporten escombros y cilindros de gas propano desde las 06:00 horas del lunes 13 de Enero de 2014, y hasta las 18:00 horas del lunes 13 de Enero de 2014, en los alrededores del Aeropuerto Los Garzones, y en la ruta que conduce a la Urbanización La Gloria.

ARTÍCULO TERCERO: PROHÍBESE la ubicación y el parqueo de toda clase de vehículos automotores en la Ruta Presidencial.

PARAGRAFO: La restricción anteriormente señalada comprende también la expresa prohibición de ubicación y explotación de cualquier tipo de puestos de ventas ambulantes o estacionarias en las zonas señaladas y durante las fechas y horas que han quedado indicadas.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Secretaría de Gobierno

DECRETO No. 0009 DE 2014

"POR MEDIO DE CUAL SE ADOPTAN UNAS MEDIDAS TEMPORALES EN MATERIA POLICIVA Y DE SEGURIDAD CON MOTIVO DE LA VISITA DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPUBLICA A LA CIUDAD DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARAGRAFO: La restricción anteriormente señalada comprende también la expresa prohibición de ubicación y explotación de cualquier tipo de puestos de ventas ambulantes o estacionarias en las zonas señaladas y durante las fechas y horas que han quedado indicadas.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENASE a la Secretaría de Gobierno Municipal y a la Secretaría de Tránsito Municipal de Montería, que coordinen y dispongan con la fuerza pública y en particular con la Policía Nacional y sus efectivos dispuestos para el control de tránsito en la ciudad, todo lo concerniente a las medidas y planes de contingencia que sean necesarios para darle cabal cumplimiento, aplicación y operatividad a las restricciones provisionales o temporales que, con los fines específicos previstos en la parte considerativa precedente, contiene este decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y su vigencia será la establecida en detalle en cada uno de sus artículos.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Se expide en Montería a los 10 ENE 2014

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería

Proposé: H. Balleza O
Revista: Ana Jarama

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0010 DE 2014

"POR MEDIO DE CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 0777 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, Y SE ESTABLECE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las que le confieren los artículos 1.º 2.º de la Ley 1363 de 2010, artículo 2.º 5.º 75 y 76 de la Ley 769 de 2002, y demás normas competentes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1 de la Ley 1363 de 2010, se establece el ámbito de aplicación y principios del Código Nacional de Tránsito Terrestre, las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios pasivos, conductores, motocicletas, cicladas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas que instantáneamente circulan vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

Que la misma Ley en el artículo 2, reglamenta, "Autoridades de Tránsito. Para los efectos de la presente ley enténdase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

- El Ministro de Transporte.
- Los Gobernadores y los Alcaldes.
- Los organismos de tránsito de carácter Departamental, Municipal o Distrital.
- La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.
- Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Conserjes o quien haga sus veces en cada zona territorial.
- La Superintendencia General de Puertos y Transporte.
- Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el párrafo 5º de este artículo.
- Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Que en virtud de las facultades y atribuciones que la misma Ley y la Constitución le otorgan al Alcalde y Autoridades de Tránsito, se debe proponer por la conservación y seguridad de los ciudadanos, como del buen uso de la vía y el espacio público.

Que es deber del alcalde velar por la buena marcha de la Administración y la guarda de los intereses y derechos de los ciudadanos en ejercicio del mandato conferido, priorizando la convivencia armónica, el interés general y la atención y satisfacción de los asuntos que los afectan directamente, debiendo en todo caso, tomar las medidas que estime conducentes y adecuadas, de conformidad con la ley, para garantizar el buen ejercicio de la función pública.

Que el artículo 78 de la Ley 769 de 2002, determina de manera genérica las zonas y horarios de estacionamientos especiales y establece que los conductores que estacionen sus vehículos en los lugares de comercio u otras de construcción de los permisos urbanos con el objeto de cargar o descargar, deberán hacerlo en zonas y horarios determinados para tal fin. Y faculta a las autoridades de tránsito para que mediante un acto administrativo defina las horas y zonas para el carga o descarga de mercancía.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812351 - 7816429
Montería - Córdoba
www.monteria.gov.co

Decretos Alcaldía Enero 2 - Enero 16 de 2014

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0010 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 0777 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, Y SE ESTABLECE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que en la zona Centro de esta ciudad, en la actualidad se presentan altos índices de saturación, originando un uso inracional de las vías por parte de algunos conductores, comerciantes y particulares.

Que en el cuadrante del centro de la ciudad de Montería, dentro de su proyecto de recuperación de áreas comunes, adelanta adecuaciones especiales para la circulación de peatones con el fin de garantizar a todos, la accesibilidad en condiciones de igualdad, seguridad y oportunidad, como también en las vías que se especifiquen en el presente Decreto.

Que en el marco de estas políticas, se debe avanzar en la recuperación de la convivencia y la ciudad, con nuevos espacios de movilidad, lo cual se traduce en un referente más de la Ciudad, para el goce y disfrute del espacio público de ciudadanos y foráneos.

Que mediante Decreto 0777 del 10 de diciembre del año 2008, la Administración Municipal, reglamentó el horario de carga y descarga en la zona comercial de la Ciudad de Montería.

Que luego de su implementación la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, teniendo en cuenta el crecimiento de la actividad comercial desarrollada en la zona centro y otras vías que se especificarán, encuentra procedente realizar algunos ajustes que permitan a los comerciantes y proveedores contar con un tiempo prudencial en el horario de carga y descarga de los materiales y mercancías, que se ajusten a las necesidades propias de las actividades comerciales, sin que ello afecte el normal desarrollo de la movilidad en la zona.

Que es deber de la Administración Municipal, velar por el buen uso de las vías, racionalizándose de acuerdo a las necesidades tanto de los ciudadanos, como de los transportadores y comerciantes, en procura de lograr un uso óptimo del espacio público.

Por lo anterior.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prohíbese el cargue y descargue y/o estacionamiento de todos los vehículos automotores de carga entre las 06:00 y las 19:30 horas en la zona delimitada:

Al norte por la Calle 41
Al sur por la Avenida Circunvalar
Al Este por la Avenida Circunvalar
Al Oeste por la avenida primera inclusive
Carretera 9 entre calle 12 y avenida circunvalar
Mercado del Sur
Calle 27 con 14 (SAO)

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohíbese la circulación de vehículos automotores de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 5 toneladas entre las 06:00 y las 19:30 horas en la zona delimitada.

Calle 27 N° 3-16
Tel: 7912119 - 79957500
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

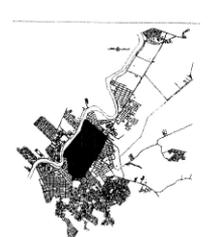
PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0010 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 0777 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, Y SE ESTABLECE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Al norte por la Calle 41
Al sur por la Avenida Circunvalar
Al Este por la Avenida Circunvalar
Al Oeste por la avenida primera inclusive
Carretera 9 entre calle 12 y avenida circunvalar
Mercado del Sur
Calle 27 con 14 (SAO)



- Los vehículos que no mear podrán transferir en zonas restringidas, siempre y cuando tengan como destino final una obra en la que se encuentran trabajando.
- Los vehículos del sector de alimentos y bebidas, dentro de la zona de restricción, podrá circular desde la Cra 6 hasta la Circunvalar con vehículos de 5 y hasta 12 toneladas y estacionar para hacer descargue en calles de bajo tráfico.
- El vehículo de carga que se encuentre mal estacionado u obstruyendo vías en zonas o avenidas principales, serán objeto de sanción.

Calle 27 N° 3-16
Tel: 7912119 - 79957500
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0010 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 0777 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, Y SE ESTABLECE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



ARTÍCULO TERCERO: PROHÍBASE la circulación, el cargue, el descargue y/o estacionamiento de vehículos automotores de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 12 toneladas, en la zona urbana de la ciudad de Montería con las siguientes excepciones:

Automotores cuyo peso bruto vehicular sea superior a 12 toneladas en las siguientes vías:

- Avenida Circunvalar entre Mocarí y calle 13
- Avenida Circunvalar entre calle 13 y Cra 1W
- Calle 41 entre calle 29 y vía a Arboletes
- Ci 29 entre Vía Planeta Rica y Av Circunvalar
- Vía Montería - Arboletes entre Cra 1W y Ci 41

Calle 27 N° 3-16
Tel: 7912119 - 79957500
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0010 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 0777 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, Y SE ESTABLECE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"



ARTÍCULO CUARTO: Permisase la circulación, el cargue, y el descargue de vehículos automotores de carga cuyo peso bruto vehicular sea superior a 12 toneladas entre las 20:00 horas y las 06:00 del día siguiente, en las siguientes vías:

- Avenida Circunvalar entre Mocarí y calle 13
- Avenida Circunvalar entre calle 13 y Cra 1W
- Calle 41 entre calle 29 y vía a Arboletes
- Calle 29 entre Vía Planeta Rica y Av Circunvalar
- Vía Montería - Arboletes entre Cra 1W y Ci 41
- Transversal 9 entre vía a Guatapé y Avenida Circunvalar

Calle 27 N° 3-16
Tel: 7912119 - 79957500
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0010 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 0777 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, Y SE ESTABLECE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Cra 3W entre las palomas y Av Circunvalar
- Cra 2 entre Av Circunvalar y Ci 41
- Cra 4 entre Cra 2 y Ci 41
- El sector Comercio Industrial tendrá un horario especial, que le permitirá realizar sus maniobras de descargue entre las 9:00 a 11:00 - 15:00 a 17:00 y las 19:00 y 2:00 siempre y cuando los establecimientos tengan zonas de descargue. No se permite sobre vías.
- El sector Fariñero podrá realizar descargue hasta las 10:00 A.M. siempre y cuando tengan destino obras o subdistribuciones y se deben realizar en vehículos aprobados y no obstruyendo la movilidad de la zona.



Calle 27 N° 3-16
Tel: 7912119 - 79957500
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0010 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 0777 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, Y SE ESTABLECE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXCEPCIONES

- Vehículos de valores
- Vehículos de vigilancia privada
- Vehículos de la Policía
- Bomberos
- Ambulancias
- Defensa Civil
- Vehículos oficiales
- Vehículos que realizan mantenimiento de servicios públicos
- Vehículos que realizan actividades de mensajería y paqueteo. Estos tendrán zonas especiales de descargue una vez se defina el plan de estacionamiento de la ciudad.
- Vehículos de servicio de asaso

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento a lo dispuesto en este Decreto será sancionado conforme a las normas pertinentes del Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO SEXTO: Los agentes adscritos a la Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía urbana de tránsito, serán los encargados de ejercer el debido control y velar por el cabal cumplimiento de este decreto, en cercana coordinación con la Secretaría Municipal de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal a través de sus inspecciones de Tránsito tendrán la competencia para imponer y recaudar las multas de acuerdo con el procedimiento contravencional establecido en el Código Nacional de Tránsito.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las demás que le sean contrarias, en particular decreto 0777 del 10 de diciembre del año 2008.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los
16 ENE 2014
CARLOS EDUARDO FUERRA ESCAF
Alcalde de Montería

Calle 27 N° 3-16
Tel: 7912119 - 79957500
Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

PROGRESO PARA TODOS

Decretos Alcaldía Enero 2 - Enero 16 de 2014

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0011 DE 2014

"Por el cual se realiza un Nombramiento Provisional a una Educadora para cubrir una Vacante Definitiva dentro de la planta global de cargos de personal Docente del Municipio de Montería"

EL ALCALDE DE MONTERÍA
En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, los Decretos 1278 de 2002 y

CONSIDERANDO

Que este ente territorial mediante Decreto No. 0965 de diciembre 9 de 2013 declaró **VACANTE POR RETIRO FORZOSO A PARTIR DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013** el cargo que ocupaba el (la) educador(a) **AMPARO PÉREZ ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.959.570 de Montería, quien ostenta título de Licenciada en Ciencias Religiosas y Ética, y se desempeñaba como docente de Tiempo Completo en la Institución Educativa "VICTORIA MANZUR" del Municipio de Montería.

Que como consecuencia del cargo vacante que deja el (la) docente **AMPARO PÉREZ ESCOBAR**, en la planta global del Municipio de Montería, al haberlo(a) retirado del servicio por edad, se hace necesario proveer provisionalmente, previo estudio técnico de planta que garantiza la necesidad del servicio en el área de su desempeño mientras se surta el proceso de selección o se provea el cargo de manera definitiva, de acuerdo con las reglas que disponga la Comisión Nacional del Servicio Civil, por lo que se nombrará provisionalmente al (la) señor(a) **OLGA PATRICIA PACHECO ARGUMENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.885.859, quien ostenta título de Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Recreación y Deportes, previo estudio de la hoja de vida y verificación de cumplimiento de los criterios establecidos por este ente territorial.

Que el literal a) del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002 establece que cuando se den vacantes definitivas el medio de proveerlas es el nombramiento provisional "... hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producido del concurso".

Que es viable realizar dicho nombramiento provisional por no encontrarse incurso en las prohibiciones contenidas en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002 y tener la debida disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR PROVISIONALMENTE a partir de la suscripción del presente acto al (la) señor(a) OLGA PATRICIA PACHECO ARGUMENTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.885.859, quien ostenta título de Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Recreación y Deportes, para que preste sus servicios como docente de tiempo completo en la Institución Educativa "VICTORIA MANZUR" ubicada en este Municipio.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 # 6 - 71
7811668 - 7811248
Montería - Córdoba
www.semmontería.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

DECRETO N° 0011 DE 2014

"Por el cual se realiza un Nombramiento Provisional a una Educadora para cubrir una Vacante Definitiva dentro de la planta global de cargos de personal Docente del Municipio de Montería"

PARÁGRAFO: Como consecuencia de lo anterior, la persona nombrada provisionalmente deberá tomar posesión del cargo en este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, acreditando previamente el cumplimiento cabal de los requisitos legales, a partir del acto de posesión procederá la inclusión en nómina.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación básica mensual a devengar por la persona nombrada por este acto, será la establecida en el Decreto de Salario, para los docentes nombrados en provisionalidad (Decreto 1278 de 2002), la cual se mantendrá hasta que el Gobierno Nacional fije el régimen salarial para los docentes y directivos docentes que se vinculen en vigencia del nuevo estatuto de profesionalización docente.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, notificar a través de la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, el presente acto administrativo a la persona nombrada, envíese copia a la oficina de Novedades y archívese en su historia laboral.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Montería a los
16 ENE 2014

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde de Montería

Elaboró: María E. Valencia
Vo. Bo.: Rosa E. Kerguelen
Revisó: Carolina Espinoza
Aprobó: Catalina Mantilla

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 # 6 - 71
7811668 - 7811248
Montería - Córdoba
www.semmontería.gov.co

Resoluciones Alcaldía Enero 2 - Enero 16 de 2014

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

Resolución No. 0003

"Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2014"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Montería cuenta en su planta de personal con 89 cargos de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 031 de Diciembre 28 de 2011 expedido por el Concejo Municipal y lo certificado por la Coordinadora del área del talento humano de esta entidad.

Que en atención a lo anterior, se hace necesario que se celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el propósito de coadyuvar el desarrollo de las actividades de administración y funcionamiento de esta entidad.

Que para los efectos anteriores y con el propósito de estandarizar los honorarios de acuerdo al perfil profesional y a las actividades especiales que se le encomiendan a algunos contratistas, se establecerá una tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Municipio.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como tabla de honorarios mensuales para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (personas naturales) del Municipio de Montería, atendiendo el perfil profesional y las actividades a desarrollar, la siguiente:

PERFIL PROFESIONAL O ACTIVIDAD A DESARROLLAR	HONORARIOS
ASESORES DEL DESPACHO DEL ALCALDE (3)	\$7.030.400,00
ASESORES PARA PROCESOS JUDICIALES LABORALES Y ESPECIALES QUE EL ALCALDE DESIGNA (2)	\$5.886.400,00
PROFESIONAL CON TÍTULO DE MAGISTER, SIEMPRE QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ATIENDAN A SU CALIDAD INTELLECTUAL PARÁGRAFO: En el evento que las obligaciones contractuales no involucren un conocimiento que requiera la calidad de	\$4.971.200,00

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7818429
Montería - Córdoba
www.montería.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

Resolución No. 0003

"Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2014"

Magister, la contraprestación será como profesional universitario, sin tener en cuenta el título de postgrado que se detente.	\$3.354.000,00
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SIEMPRE QUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ATIENDAN A SU CALIDAD INTELLECTUAL PARÁGRAFO: En el evento que las obligaciones contractuales no involucren un conocimiento especializado, la contraprestación será como profesional universitario, sin tener en cuenta el título de postgrado que se detente.	\$3.244.800,00
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE COORDINADOR DE PROGRAMAS ESPECIALES EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL (Turismo, Cultura, Familias en Acción, Adulto Mayor, Oficina de Juventudes y Emprendimiento, Contabilidad).	\$2.490.800,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO TÉCNICO, TECNÓLOGO O SUS EQUIVALENTES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ESPECIALES DE TOPOGRAFÍA, CONTABILIDAD, DELINEANTE DE ARQUITECTURA O DE PRESUPUESTO O DE SEGUIMIENTO A CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS O DE CARÁCTER JURÍDICO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA- CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	\$2.163.200,00
TÉCNICO, TECNÓLOGO O SUS EQUIVALENTES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMO APOYO A PROGRAMAS ESPECIALES (Turismo, Cultura, Familias en Acción, Adulto Mayor, Oficina de Juventudes y Emprendimiento) O DE CARÁCTER CONTABLE EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA-	\$1.950.000,00

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 78123451 - 7818429
Montería - Córdoba
www.montería.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

Resolución No. 0003

"Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2014"

CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA	TÉCNICO, TECNÓLOGO O SUS EQUIVALENTES.	O SUS EQUIVALENTES.
		\$1.622.400,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los siete (7) días del mes de enero de 2014.

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde del MUNICIPIO DE MONTERÍA

PROGRESO PARA TODOS

Decretos Alcaldía Enero 2 - Enero 16 de 2014

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 0008 DE 2014
"Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Sentencia de Tutela de fecha 4 de Junio de 2013 y con Radicado N° 23.001.40.71.003.20131302, proferida por el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes de Montería - Córdoba, se resolvió favorablemente la Acción de Tutela instaurada por el doctor **EDGAR MANUEL MACEDA GÓMEZ**, quien actuó y actúa como apoderado judicial de funcionarios Administrativos dependientes de la Secretaría de Educación de Montería, quienes para el efecto del reconocimiento de algunas prestaciones extralegales estaban vinculados al 31 de Diciembre de 2002 en el Sector Educativo del Departamento de Córdoba y que como consecuencia del proceso de Certificación de la Educación fueron transferidos sus cargos al Sector Educativo del Municipio de Montería a partir del 1 de Enero de 2003.

Que en firme el proveído, mediante oficio calendarado 27 de junio de 2013, se solicitaron directrices al Ministerio de Educación Nacional, quienes a través de los oficios con radicado 2013EF57871 - 2013EF66670 - 2013EF66608, suscritos por el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial y Subdirector de Monitoreo y Control, enviaron respuesta y además fue ofreciendo apoyo técnico en la revisión del proceso de liquidación a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, por cuanto la fuente de los dineros a desembolsar hacen parte del SGP.

Que en atención a las directrices por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal delegó una comisión, cuyos miembros quedaron citados en acta, para efectos de efectuar la liquidación de los valores ordenados, comisión que posteriormente coordinó la asistencia técnica con la oficina de Fortalecimiento a la Gestión Territorial viajando a la ciudad de Bogotá, en donde sostuvieron reunión determinando el procedimiento que ha concluido con la expedición del presente acto administrativo de reconocimiento, previa disponibilidad de recursos.

Que la Comisión delegada por la Secretaría de Educación Municipal, antes de proceder a la liquidación en virtud de la orden judicial, revisó además las solicitudes o derechos de petición anteriores al fallo presentados por los beneficiarios del mismo y pudo constatar que a través de apoderado judicial y en agotamiento de la vía gubernativa efectivamente fue interrumpida la prescripción, teniendo en cuenta que fue reconocido y efectuado el pago correspondiente a la nivelación de salarios y homogenización de cargos en el año 2009, fecha a partir de la cual presentaron las solicitudes de revisión al citado proceso.

PROGRESO PARA TODOS



Calle 27 # 6 - 71
7811058 - 7811248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 0008 DE 2014
"Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago"

Que se contó entonces, de acuerdo con lo anterior, con la aprobación para efectuar la liquidación de las prestaciones a los funcionarios que cumplen con los requisitos para tener el derecho a devengarlas, liquidación que fue presentada, como ya citamos, al Ministerio de Educación Nacional para su estudio, revisión y aprobación y la correspondiente provisión de los recursos para cancelarla.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio con radicado SAC 2013EB7137 O de fecha 11 de Diciembre de 2013, emanado de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, certificó la deuda laboral que se fue presentada por la Secretaría de Educación de Montería y validó y apropió los recursos para su cancelación.

Que la Oficina Coordinadora de Planeación Financiera y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Montería, expidió, con fecha 20 de Diciembre de 2013, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 001890, y el pago se desembolsará según lo dispuesto en las Resoluciones 1771, 1772, 1773 y 1774 del 23 de Diciembre de 2013.

Que el abogado **EDGAR MANUEL MACEDA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 92542513 y T.P. 151675 del C. Superior de la Judicatura, cuenta además con personería jurídica reconocida por el Juzgado Tercero Penal Municipal para adolescentes, con la facultad expresa para recibir, de conformidad con el oficio 003 remitido a las oficinas del Municipio el día 8 de enero de 2014, y además viene actuando como apoderado de los beneficiarios ante la Secretaría de Educación Municipal, según poderes constituidos ante Notario cuyos originales reposan en los expedientes de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Educación Municipal y en consecuencia con personería jurídica reconocida en la respuesta inicial otorgada en agotamiento de la vía gubernativa con relación al mismo asunto.

Que ha presentado el doctor **EDGAR MACEDA GÓMEZ**, en uso de la facultad para recibir otorgada por sus apoderados, debidamente reconocida por el Juzgado de conocimiento, presenta escrito ingresado a la Oficina de Atención al Ciudadano con radicado SAC 2013PR14967, a través del cual solicita el pago a su favor, de un porcentaje correspondiente al treinta y uno por ciento (31%) de lo ordenado en la sentencia, procediendo la Oficina de Nómina y Novedades a liquidar los mismos, resultando la suma de Novecientos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y seis Mil Cuatrocientos Cincuenta Tres Pesos M/L (\$904.146.453), teniendo en cuenta las Resoluciones 1771, 1772, 1773 y 1774 del 23 de Diciembre de 2013.

Que el abogado ha requerido sean consignados los recursos a la Cuenta de Ahorro Número 230-650-15148-3 del Banco Popular para lo cual adjunta certificación bancaria y copia del Rat.

PROGRESO PARA TODOS



Calle 27 # 6 - 71
7811058 - 7811248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NÚMERO 0008 DE 2014
"Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago"

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago por concepto de los factores y prestaciones salariales reconocidos en el fallo de tutela de fecha 4 de Junio de 2013 y con Radicado N° 23.001.40.71.003.20131302, proferida por el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes de Montería - Córdoba, al Abogado **EDGAR MACEDA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Número 92542513 y T.P. No. 151675 del C. Superior de la Judicatura, la suma de Novecientos Cuatro Millones Ciento Cuarenta y seis Mil Cuatrocientos Cincuenta Tres pesos M/L (\$904.146.453).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de Montería para que cancele las sumas estipuladas, reconocidas y ordenadas en el Artículo Primero de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos del rubro Sentencias y Conciliaciones Código A.1.1.1.3.11, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001890.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente al doctor **EDGAR MACEDA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 92542513 y T.P. No. 151675 del C. Superior de la Judicatura, de conformidad con los artículos 66 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, conservarse en original en la Oficina de Nómina y Novedades de la Secretaría de Educación Municipal.

Expedida en Montería, a los

08 ENE 2014 NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde del Municipio

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde del Municipio

Proyectado: Oficina de Nómina y Novedades
Revisado: Oficina Legal
Oficina Jurídica
Revisado: Carlos Frías Álvarez
Oficina Jurídica Alcaldía de Montería.

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 # 6 - 71
7811058 - 7811248
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov.co

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0010

"Por medio de la cual se establecen los rangos de contratación del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2014"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO

Que para la vigencia fiscal 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Acuerdo No. 049 de fecha 11 de Diciembre de 2013, el Presupuesto General del Municipio de Montería asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$531.421.110.596.00).

Que el Gobierno Nacional estableció en la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$616.000.00) el salario mínimo mensual vigente, por lo que se procede a determinar que el Presupuesto General del Municipio para la vigencia 2014 corresponde a 862.696,61 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 80/93 subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía de contratación en el Municipio de Montería, se establecerá con base en los siguientes datos:

PRESUPUESTO ANUAL 2014.....	\$531.421.110.596.00
VALOR DEL SMLMV 2014.....	\$616.000.00
PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DEL 2014 EN SMLMV.....	862.696,61

Que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 80/93 subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para contratación del Municipio de Montería se estipulará de acuerdo al siguiente rango:

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 SMLMV e inferior a 1.200.000 SMLMV.	La menor cuantía será 850 SMLMV.	\$523.600.000,00
---	----------------------------------	------------------

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Tómesse como base para determinar los rangos de contratación de la vigencia 2014 del Municipio de Montería la suma de

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812401 - 7812429
Montería - Córdoba
www.semmonteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

Resolución No. 0010

"Por medio de la cual se establecen los rangos de contratación del Municipio de Montería para la vigencia fiscal 2014"

QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$531.421.110.596.00) que corresponden al total del presupuesto inicial de la vigencia 2014; el valor del salario mínimo legal mensual vigente fijado por el Gobierno Nacional que corresponde a la suma de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$616.000.00) y el resultado de la operación aritmética realizada de conformidad con el literal b) inciso cuarto del artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, arrojó como resultado 862.696,61 SMLMV, que corresponde a la conversión del presupuesto del Municipio en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en lo dispuesto en el artículo precedente, los valores para la contratación, son los que seguidamente se anotan:

MAYOR CUANTÍA	DESDE \$ 523.600.001,00
MEJOR CUANTÍA	DESDE \$ 523.360.001,00 HASTA \$523.600.000,00
MINIMA CUANTÍA	DESDE 0,01 PESOS HASTA \$52.360.000,00.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los trece (13) días del mes de enero de 2014.

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde del Municipio de Montería

CONSIDERANDO

Que es deber del empleador consignar los intereses cesantías antes del 14 de febrero de cada año a sus empleados

Que para la liquidación anterior se tuvieron en cuenta la fecha de ingreso de los funcionarios, las cesantías liquidadas en la vigencia fiscal 2013 y los factores salariales que señala el artículo 45 del Decreto 1045 de 1976.

Que una vez efectuada la liquidación a través de la nómina anexa el valor de los intereses de cesantías del año 2013, se consignarán en las cuentas de ahorro individuales de cada uno de los funcionarios de este ente territorial.

Que para amparar el interior gasto se ha expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000106 de fecha 09 de enero de 2014.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconozcáse y Ordénese la consignación de los intereses de cesantías a las cuentas de ahorro individual de cada uno de los funcionarios en un monto total de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRES CIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$36.142.326,00), correspondiente a los intereses de cesantías del año 2013, de los empleados activos del municipio de Montería, cancelados con recursos propios, según relación anexa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma que se reconoce en el artículo anterior, será con cargo al Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000106 de fecha 09 de enero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería a los

14 ENE 2014

CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde del Municipio

ANDRÉS G. MARTÍNEZ STEVENSON
Secretario General

Proyectado: Oficina de Nómina y Novedades
Revisado: Oficina Legal

PROGRESO PARA TODOS

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCION No. 0014

"Por medio de la cual se autoriza la liquidación y pago de intereses de cesantías Vigencia 2013 a los funcionarios del Municipio de Montería"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 50 /90, Decreto 1045/78 y...

CONSIDERANDO:

Que es deber del empleador consignar los intereses cesantías antes del 14 de febrero de cada año a sus empleados

Que para la liquidación anterior se tuvieron en cuenta la fecha de ingreso de los funcionarios, las cesantías liquidadas en la vigencia fiscal 2013 y los factores salariales que señala el artículo 45 del Decreto 1045 de 1976.

Que una vez efectuada la liquidación a través de la nómina anexa el valor de los intereses de cesantías del año 2013, se consignarán en las cuentas de ahorro individuales de cada uno de los funcionarios de este ente territorial.

Que para amparar el interior gasto se ha expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000106 de fecha 09 de enero de 2014.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconozcáse y Ordénese la consignación de los intereses de cesantías a las cuentas de ahorro individual de cada uno de los funcionarios en un monto total de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRES CIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L (\$36.142.326,00), correspondiente a los intereses de cesantías del año 2013, de los empleados activos del municipio de Montería, cancelados con recursos propios, según relación anexa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma que se reconoce en el artículo anterior, será con cargo al Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000106 de fecha 09 de enero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería a los

14 ENE 2014

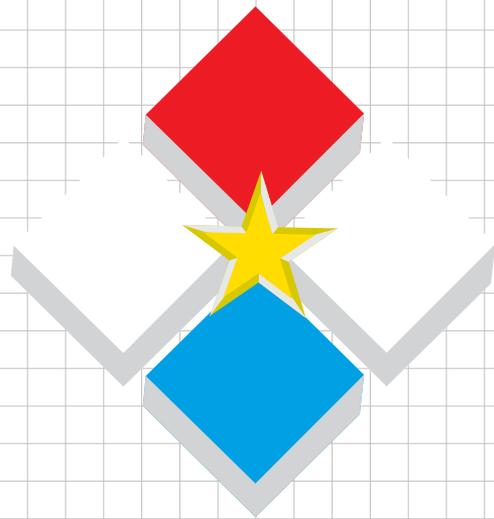
CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Alcalde del Municipio

ANDRÉS G. MARTÍNEZ STEVENSON
Secretario General

Proyectado: Oficina de Nómina y Novedades
Revisado: Oficina Legal

PROGRESO PARA TODOS

Calle 27 No. 3 - 16
Tel: 7812401 - 7812429
Montería - Córdoba



ALCALDÍA DE MONTERÍA

PROGRESO
PARA TODOS